



COMODATO
I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
A
JUNTA DE VECINOS BRISAS DEL MIRASUR

En Osorno a **01 SEP. 2023**, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, representada, según se acreditará, por su Alcalde don **EMETERIO CARRILLO TORRES**, técnico agrícola, cédula nacional de identidad _____ ambos con domicilio en esta ciudad, avenida Juan Mackenna N° 851, en calidad de "**comodante**"; y la **JUNTA DE VECINOS BRISAS DEL MIRASUR**, Personalidad Jurídica N° **168-T**, representado por su presidenta doña **YANELA NOEMI JARAMILLO CARDENAS**, chilena, cédula nacional de identidad _____ Osorno, en calidad de "**comodataria**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Osorno es dueña del lote Equipamiento Municipal N° 111, ubicado en calle Trumao N° 2248, de la ciudad, comuna y Provincia de Osorno, de una superficie de 542,91 m², singularizado en el plano archivado bajo el N° 6797 en el Anexo del Registro de Propiedad del año 2018. La propiedad figura inscrita a nombre de la Ilustre Municipalidad de Osorno a fojas 3969, N° 3462, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno correspondiente al año 2019.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO** entrega en comodato a la **JUNTA DE VECINOS BRISAS DEL MIRASUR**, representada legalmente por su presidenta doña **YANELA NOEMI JARAMILLO CARDENAS**, el inmueble comprendido por terreno y sede social individualizados precedentemente.

TERCERO: Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra f) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°28 de fecha 01 de agosto de 2023, mediante Acuerdo N° 439 de la misma fecha, aprobó la cesión en comodato la **JUNTA DE VECINOS BRISAS DEL MIRASUR**, del inmueble ubicado en calle Trumao N° 2248, Osorno.

CUARTO: Las partes dejan constancia, que el presente comodato tiene el carácter de precario, en conformidad al artículo 2194 del Código Civil, reservándose la Ilustre Municipalidad de Osorno, consecuentemente, la facultad de pedir la restitución de la propiedad individualizada en la cláusulas primera y segunda en cualquier tiempo y sin expresión de causa ni de indemnización alguna.

Tendrá una duración de **cuatro años** renovable, a contar de la suscripción del presente instrumento. Para proceder a la renovación será necesario que la parte interesada manifieste su intención de perseverar en el contrato, por escrito, con una anticipación de a lo menos 60 días antes del vencimiento del plazo original.

QUINTO: El comodatario podrá servirse del inmueble con la única finalidad de utilizarlo como sede social, así como para el desarrollo de los objetivos y fines de dicha organización funcional en conformidad con sus estatutos. El incumplimiento de esta obligación importará la terminación inmediata del presente comodato. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de emergencia, la Municipalidad podrá disponer del uso de dicho inmueble, para lo cual la organización, de inmediato deberá ponerla a disposición de esta corporación edilicia.

SEXTO: Los gastos de construcción, cuidado, conservación, implementación, gastos por servicios básicos y demás serán de cargo de la **JUNTA DE VECINOS BRISAS DEL MIRASUR** al igual que todos los gastos de reparaciones ordinarias y extraordinarias.

En caso de incumplimiento de las obligaciones indicadas, el Municipio pondrá fin al presente comodato, respecto de la organización morosa, y sin perjuicio de proseguir el pago correspondiente ante los tribunales.

SÉPTIMO: Se deja expresa constancia que el comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa.

OCTAVO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

NOVENO: La personería de don **EMETERIO CARRILLO TORRES**, para comparecer en su calidad de alcalde y consecuencialmente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesión constitutiva de Concejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021.

DÉCIMO: La personería de doña **YANELA NOEMI JARAMILLO CARDENAS**, para actuar en representación de la **JUNTA DE VECINOS BRISAS DEL MIRASUR**, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin fines de Lucro, emitido por el Registro Civil, con fecha 14 de julio de 2023.

DÉCIMO PRIMERO: El presente instrumento se suscribe en cinco ejemplares de igual tenor data quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



EMETERIO CARRILLO TORRES

Alcalde

Ilustre Municipalidad de Osorno



YANELA NOEMI JARAMILLO CARDENAS

Presidenta

Junta de Vecinos Brisas del Mirasaur

ECT/HVG/cep

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Organizaciones Comunitarias
- Asjur
- Control

Junta de Vecinos
Brisas de Mirasur

Pers. Jurid. 168-T / 13-02-2020
OSORNO

